



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 11 de enero del 2019

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 00090-R-19

Lima, 10 de enero del 2019

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 09917-SG-18 del Comité Electoral Universitario, sobre resultados de las Elecciones Generales de Estudiantes 2018 de Pregrado y Posgrado para integrar el Órgano de Gobierno del Consejo de la **Facultad de Ingeniería Industrial**.*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables;

Que asimismo, la Ley Universitaria establece que el gobierno de las universidades y de las facultades se ejerce por la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, y por el consejo y el Decano de cada facultad, respectivamente; está integrado y representado por los estudiantes de las diversas facultades, elegidos por y entre los estudiantes de la Universidad y de la respectiva facultad, y que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y del Consejo de la Facultad;

Que el artículo 187° del Estatuto establece la proporción de los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la Universidad y de la Facultad; representantes elegidos por y entre los estudiantes de la Universidad y de la respectiva Facultad empleando el sistema electoral de lista completa; eligiéndose anualmente mediante voto universal, secreto y obligatorio; y que en ninguna circunstancia la proporción de los estudiantes puede sobrepasar a la tercera parte de los miembros presentes en ellos;

Que los representantes de los estudiantes que deben ser elegidos a los diferentes Órganos de Gobierno también ejercerán un mandato por un periodo de un (01) año, respectivamente;

Que mediante Resolución Rectoral N° 05214-R-18 de fecha 24 de agosto de 2018, se aprobó el Cronograma de Elecciones de Estudiantes de pregrado y posgrado ante los órganos de Gobierno Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de las 20 Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

*Que con fecha 09 de noviembre de 2018, se ha desarrollado la elección de los representantes de estudiantes de pregrado y posgrado al Órgano de Gobierno del Consejo de la **Facultad de Ingeniería Industrial**, no alcanzando el mínimo señalado en el Artículo 63° del Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para el periodo 2018;*

Que el artículo 63° del Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para el periodo 2018 especifica que en “la elección de representante estudiantil ante los Órganos de Gobierno de la Universidad es válida si participan en el proceso electoral el sesenta por ciento (60%) o más de estudiantes consignados en sus respectivos padrones. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos. Si ninguna de las candidaturas alcanzara el mínimo previsto en el párrafo precedente, se convoca a una segunda vuelta electoral entre las dos listas que hayan alcanzado mayor votación en un plazo no mayor de 30 días. En la segunda vuelta, se declarará ganador al que haya obtenido el cincuenta por ciento más de los votos válidos”;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R.R. N° 00090-R-19

-2-

Que en lo que respecta a la elección de estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial de la UNMSM, la lista "GEAR FII" ha obtenido quinientos catorce (514) votos válidos, la lista "LIDERA" ha obtenido trescientos veintisiete (327) votos válidos, la lista "GESTIÓN Y LIDERAZGO" ha obtenido trescientos veinticinco (325) votos válidos, habiéndose registrado sesenta y cuatro (64) votos blancos y doscientos cuarenta y cinco (245) votos nulos, de un total de mil cuatrocientos setenta y cinco (1475) votos emitidos, por lo que al no haberse superado el porcentaje mínimo requerido, resulta procedente convocar a Elecciones de Segunda Vuelta Electoral entre las dos listas que obtuvieron la mayor cantidad de votos "GEAR FII" y "LIDERA" para la representación de estudiantes de pregrado y posgrado ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial;

*Que con Oficio N° 333-CEU-UNMSM-2018, el Comité Electoral Universitario remite la Resolución N° 077-CEU-UNMSM-2018 del 14 de noviembre de 2018, que **convoca a Segunda Vuelta Electoral** entre las listas "GEAR FII" y "LIDERA", por haber obtenido el mayor porcentaje de votos en el proceso de Elecciones Generales 2018 de estudiantes de pregrado y posgrado, para la representación ante el Órgano de Gobierno del Consejo de la **Facultad de Ingeniería Industrial**;*

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 10 de diciembre de 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Establecer, en vía de regularización, que el Comité Electoral Universitario con Resolución N° 077-CEU-UNMSM-2018 del 14 de noviembre de 2018, declara **convocar a Segunda Vuelta Electoral** entre las listas "GEAR FII" y "LIDERA", por haber obtenido el mayor porcentaje de votos en el proceso de Elecciones Generales 2018 de estudiantes de pregrado y posgrado, para la representación ante el Órgano de Gobierno del Consejo de la **Facultad de Ingeniería Industrial**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2°** *Disponer la publicación de los resultados en la respectiva Facultad, en la página web de la Universidad y el link del Comité Electoral Universitario.*
- 3°** *Encargar al Comité Electoral Universitario y a la **Facultad de Ingeniería Industrial**, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

fvv